"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 13 de agosto de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 000212 – 2025 -GRP-DREP – UGEL M /D

SEÑORES : Directores de Instituciones Educativas de nivel primaria y secundaria.
Presente. -

ASUNTO : Exhortación para el registro del PM 254 – Conformación y capacitación del SAEI.

REFERENCIA : Ley 28044, Ley General de Educación.
DS N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
Ley de 29944, Ley de la reforma magisterial.
Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
RM N° 035-2025-Minedu - Norma de compromisos de desempeño

==========

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, en atención a las normas señaladas en la referencia, exhortar a los directores de las instituciones educativas que aún **no han cumplido con el registro del PM 254 – Conformación y Capacitación del SAEI (Servicio de Apoyo Educativo Interno)** en el sistema SIMON, a regularizar dicha información con carácter de urgencia.

Se deja constancia de que, para facilitar el cumplimiento de esta disposición, se ha mantenido comunicación constante con los directores, enviando recordatorios e información detallada pertinente a través de comunicados oficiales, correos corporativos y grupos de WhatsApp institucionales.

Se recuerda que, de acuerdo con el **Artículo 55 de la Ley N.° 28044**, el director es la máxima autoridad y representante legal de la institución educativa, responsable de la gestión pedagógica, institucional y administrativa. Asimismo:

- **Art. 68 de la Ley N.° 28044:** el director debe garantizar el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de las autoridades educativas y velar por el adecuado funcionamiento de la IE.
- **Art. 135 del DS N.° 011-2012-ED:** el director administra la institución educativa, promueve la cultura de evaluación y mejora continua, y vela por la calidad del servicio educativo.
- **Art. 39 de la Ley N.° 29944:** los directivos de la Carrera Pública Magisterial cumplen funciones de liderazgo pedagógico, gestión estratégica, administrativa y comunitaria.
- **Compromisos de Desempeño (RM N.° 721-2018-MINEDU):** el registro oportuno y veraz de la información solicitada es condición obligatoria para la evaluación de la gestión escolar.

En ese sentido, **POR ÚLTIMA VEZ**, se concede un **plazo máximo de 48 horas (Hasta el viernes 15 de agosto del 2025)** para registrar en el sistema SIMON lo siguiente:

- **Instrumento 480:** Conformación del SAEI.
- **Instrumento 481:** Capacitación del SAEI.

De no cumplir con lo dispuesto en el presente oficio, se procederá a remitir el informe correspondiente al área correspondiente para el inicio de las acciones disciplinarias que correspondan, **bajo responsabilidad administrativa y funcional**, de conformidad con la Ley N.° 29944 y demás normas aplicables.

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OMISAS AL REPORTE DEL PM 254					
N°	**II.EE**	**NIVEL**	**DISTRITO**	**INST 480**	**INST 481**
01	225	Inicial	Orurillo	OMISO	OMISO
02	1520 - Huaraconi	Inicial	Orurillo	OMISO	OMISO
03	1564 - UMASI	Inicial	Umachiri	OMISO	OMISO
04	1566	Inicial	Umachiri	ENVIADO	OMISO
05	1525 – Kunurana Bajo	Inicial	Santa Rosa	OMISO	OMISO
06	1528 – Nueva Esperanza	Inicial	Macari	OMISO	OMISO
07	1548 - Huaycho	Inicial	Nuñoa	OMISO	OMISO
08	1554 Paracca	Inicial	Nuñoa	ENVIADO	OMISO
09	70809 - Moroccoire	primaria	Nuñoa	OMISO	OMISO
10	70821 - Huaycho	primaria	Nuñoa	OMISO	OMISO
11	70529 - Janchallani	primaria	Orurillo	OMISO	OMISO
12	70805 – Kapac Kaipi Alto	primaria	Cupi	OMISO	OMISO

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Dirección Regional de Educación Puno · Unidad de Gestión Educativa Local · DIRECCIÓN · MELGAR

Dra. ADEMI YESENIA RAMOS ALIAGA
DIRECTORA UGEL • MELGAR

NYRA/DIR
EAU/Sec.
Cc. Arch.